



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C.,

24 AGO 2020

Rad. No. 2019-01742

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta la petición obrante a folio 4 este despacho DISPONE:

1. **ACEPTAR el desistimiento del decreto de medidas cautelares** ordenadas mediante providencia del pasado 10 diciembre de 2019.

2. Así las cosas y de conformidad con lo reglado en el art. 599 del C.G.P, se procede, **Decretar el embargo** y retención de la quinta parte de los HONORARIOS que devengue el demandado BALMIRO JOSÉ PALLARES ARRIETA, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo. Límitese la anterior medida a la suma de \$30.000.000.

Ofíciase a la Coordinación del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 2
Fijado hoy **25 AGO. 2020** la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf